



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000062-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 FEB 2010

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 052-2010-EF de fecha 30 de enero del 2010 e Informe Nº 0018-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 01 de febrero del 2010 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010; asignándole al Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS TREINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 233'660,121.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001021-2009/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 30 de diciembre del 2009, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 052-2010-EF; según el cual autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de los Gobiernos Regionales entre ellos el Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el monto de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331,520.00); correspondiéndole a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes la suma de DOSCIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 289,399.00) y a la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes la suma de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 42,121.00) destinados al financiamiento de gastos operativos en los establecimientos de salud, para la aplicación de vacunas para niños menores de cinco (05) años dentro del marco del Programa Estratégico Articulado Nutricional, a cargo de los gobiernos regionales;





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000062-2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 FEB 2010

Que, el Artículo 39° numeral 39.1 Inciso b) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 0018-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 01 de febrero del 2010, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2010 el monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331,520.00)**, por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 052-2010-EF; provenientes de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;



Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: **GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;**



De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 052-2010-EF por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331,520.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al detalle siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000062 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 09 FEB 2010

EGRESOS

En nuevos soles

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 461 Gobierno Regional Del Departamento de Tumbes

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES
FUNCION : 20 Salud.
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0096 Atención Médica Básica.
PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del menor de meses.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE : 289,399.00

2.3 : 289,399.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/. 289,399.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DE APOYO JAMO TUMBES
FUNCION : 20 Salud.
PROGRAMA FUNCIONAL : 044 Salud Individual
SUBPROGRAMA FUNCIONAL: 0096 Atención Médica Básica.
PROGRAMA : 0001 Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del menor de meses.

FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE : 42,121.00

2.3 : 42,121.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA : S/. 42.121.00

TOTAL PLIEGO : S/. 331,520.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000062 -2010/GOB. REG. TUMBES – P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
St. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 09 FEB 2010

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Subgerencia de Planeamiento Estratégico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 400 Salud y 401 Hospital de Apoyo JAMO Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE